



*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5864-1. (2014061284)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: L1: Entronque aéreo-subterráneo a realizar en el apoyo 5026 existente de la LAMT "Talayuela".

L2: Nueva celda de línea a instalar en el CT proyectado.

Final: L1: Nueva celda de línea a instalar en el CT proyectado.

L2: Empalmes a realizar con la LSMT que discurre hacia el CT "Talayuela 5", junto al apoyo 5030 a desmontar de la LAMT "Talayuela".

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Aisladores: Materiales: U 70 y B 20. Tipo: Composite (cadena).

Longitud línea subterránea en km: 0,562.

Longitud total en kms: 0,562.

Emplazamiento de la línea: Polígono 38, parcela 9009, camino de Majadas, del tm de Talayuela.

Estación transformadora:

Tipo: CT de superficie en edificio prefabricado.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Talayuela.

Calle o paraje: Pol. 38, parcela 9009.



Finalidad: Soterramiento de un tramo de LAMT, por construcciones bajo su traza y sustitución de CTI por CT prefabricado.

Referencia del expediente: 10/AT-5864-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 9 de junio de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,  
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ